TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-446**
Rubro: **INCONSTITUCIONALIDAD DE LEYES.-**

El Pleno del Tribunal Fiscal de la Federación ha establecido jurisprudencia reiterada en el sentido de no ser competente para calificar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las leyes; también ha establecido, en resolución de 22 de enero de 1945, que la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contraria a la del propio Pleno, es de aplicación preferente. Entendidas ambas tesis armónicamente, debe concluirse que la jurisprudencia de dicha Suprema Corte obliga al Tribunal en el ámbito de la competencia de éste, pero no que la nulidad de una decisión administrativa apoyada en una ley que aquélla ha declarado inconstitucional, pueda fundarse en esa declaración de inconstitucionalidad, puesto que ello equivaldría a calificar la ley, en forma indirecta, como inconstitucional, lo que no compete a la Sala Juzgadora ni aun en tal forma.

Juicio 725/57.- Banco Capitalizador de Ahorros, S. A.- Queja.- 8 de enero de 1964.- Pleno.- Ponente, Magistrado Francisco Xavier Cárdenas Durán.- Por Mayoría.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXVIII. Nos. 325-336. Enero - Diciembre de 1964 1965. p. 9